



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

JBG/rmg/sgr

103035
CHTA 1029

Nº 1850/P-2019

3656

LAS CONDES, 06 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Contrato a Honorarios de fecha 21 de diciembre de 2018, celebrado con doña Loreto Javiera Plaza, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 831 P-2019, de fecha 24 de enero de 2019.
- La necesidad de corregir el valor líquido a pagar, establecido en el cuadro de la cláusula segunda del mencionado contrato a honorarios.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO

1.- MODIFICASE el Contrato a Honorarios de fecha 21 de diciembre de 2018, celebrado con doña **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, RUT [REDACTED] ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 831 P-2019 de fecha 24 de enero de 2019, en el sentido de corregir el valor líquido a pagar señalado en el cuadro de la cláusula segunda del contrato a honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: \$ 722.111.-

DEBE DECIR: \$ 722.110.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en contrato a honorarios de fecha 21 de diciembre de 2018, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 831 P-2019, de fecha 24 de enero de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Of. De Partes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JBG/shm

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **21 de diciembre de 2018**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (S) Señor **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este documento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes y don(a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, para que realice el cometido de **GEOGRAFA COORDINADORA TECNICA OBSERVATORIO**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al **"PROGRAMA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y GESTIÓN TERRITORIAL 2019"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don(a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO** serán de una renta bruta total de **\$ 9.628.140.-** (NUEVE MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS), con la reducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 8.665.332.-**, (OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS) suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 802.345	\$ 722.111
Febrero	\$ 802.345	\$ 722.111
Marzo	\$ 802.345	\$ 722.111
Abril	\$ 802.345	\$ 722.111
Mayo	\$ 802.345	\$ 722.111
Junio	\$ 802.345	\$ 722.111
Julio	\$ 802.345	\$ 722.111
Agosto	\$ 802.345	\$ 722.111
Septiembre	\$ 802.345	\$ 722.111
Octubre	\$ 802.345	\$ 722.111
Noviembre	\$ 802.345	\$ 722.111
Diciembre	\$ 802.345	\$ 722.111
MONTO TOTAL	\$ 9.628.140	\$ 8.665.332

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, **R.U.T.Nº** [REDACTED], conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley Nº19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja expresamente señalado que don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley Nº 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **01 de enero de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

OCTAVO

Serán obligaciones de don(a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, entre otras, las siguientes:

- a) Normalizar Bases de Datos en función a una correcta geocodificación.
- b) Georreferenciar la actividad delictual desde las BBDD de Carabineros y de Seguridad Pública.
- c) Georreferenciar incivildades ocurridas dentro de la comuna
- d) Mantener un registro completo de los trabajos asignados para sus respectivas presentaciones y facilitar la entrega de información geo-referencial
- e) Mantener informados a las áreas operativas sobre los casos.
- f) Colaborar en la gestión de nuevos proyectos, proponiendo mejoras o incorporación de nuevas tecnologías.
- g) Cumplir con los reglamentos, manuales, instructivos y comunicados que se elaboren para el buen desempeño de sus funciones.
- h) Procesar la documentación recibida.
- i) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.

- j) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratada.
- k) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.

NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

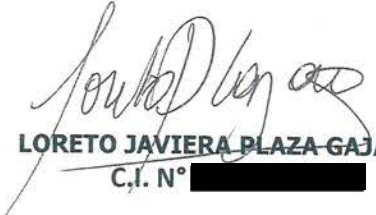
DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010.


LORETO JAVIERA PLAZA GAJARDO
C.I. N° [REDACTED]


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES